

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17059 GIRONA

Edicto.

Don José Antonio Marquínez Beita, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona, hago saber:

Que en el concurso voluntario n.º 212/2011, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil "Badinter, S.L.", con domicilio en polígono industrial Empordà Internacional, s/n, de Vilamalla (Girona), CIF núm B-17367657, siendo designado como Administrador concursal a don Valero Luis Biarge Sanjoaquín.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

La deudora conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

El cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2ª la publicidad en el BOE será gratuita para el Auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 26 de abril de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110040461-1